

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**1573****-GG-ESSALUD-2019**

Lima,

22 OCT. 2019**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019, la Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019, la Carta N° 6474-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Carta N° 7169-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y la Carta N° 4015-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, señala como ámbito de aplicación del mismo, a todas las entidades del sector público, independiente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el artículo 19° del mencionado Decreto Legislativo se establece que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa de conformidad con los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1041, establece que las entidades públicas se encuentran facultadas para regular procedimientos orientados a implementar cursos y/o programas de extensión que permitan el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019 de fecha 20 de junio de 2019, se creó el Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, iniciando la primera edición en el año 2020; asimismo, en su numeral 2 se dispuso que la Gerencia General apruebe los procedimientos orientados a implementar el curso descrito;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de la primera edición del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD 2020; asimismo, en su numeral 2 se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1573 -GG-ESSALUD-2019

dispuso que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Logística adopten las medidas necesarias para la implementación y conducción operativa del referido Curso de Extensión;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 68° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Gestión de las Personas tiene como función formular, proponer, supervisar, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, normas, planes y programas relacionados con la planificación de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución y la gestión del empleo (gestión de la incorporación y administración de personas), rendimiento, de las compensación, desarrollo y capacitación, así como de las relaciones humanas y sociales, para el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, conforme a las normas vigentes;

Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Gestión de las Personas señala que en el marco de la implementación de iniciativas orientadas a establecer acciones de mejora dentro de los parámetros de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción propone la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto de la primera edición del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud - ESSALUD 2020;



Que, para tal efecto acompaña la Carta N° 7169-GCPP-ESSALUD-2019 que contiene la opinión técnica favorable de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 363-GPC-GCPP-ESSALUD-2019 de la Gerencia de Planeamiento Corporativo, y de la Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 530-GP-GCPP-ESSALUD-2019 respecto a la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio y respecto al año fiscal 2020;



Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera factible la tramitación de la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas para la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para la primera edición del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD 2020, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019; la Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019; propuesta que corresponde ser formalizada por Resolución de Gerencia General;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y lo procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR** el Plan de Trabajo y Presupuesto para la primera edición del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD 2020.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1573 -GG-ESSALUD-2019

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto incorpore el Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud - ESSALUD de manera anualizada en el Plan Operativo Institucional.
3. **DISPONER** que las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas así como de Planeamiento y Presupuesto adopten todas las acciones que correspondan para garantizar la implementación y ejecución del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Institucionales efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD



C E
U N **CURSO DE
EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**



C E
U N **CURSO DE
EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**



PLAN DE TRABAJO CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ESSALUD 2020

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN	página 3
2. BASE LEGAL	página 5
3. DIAGNOSTICO	página 6
4. FINALIDAD	página 11
5. OBJETIVOS	página 14
5.1 OBJETIVO GENERAL	página 14
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	página 14
6. POBLACIÓN OBJETIVO	página 15
7. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	página 17
8. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES	página 18
9. PRESUPUESTO	página 24
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN	página 26
11. ANEXOS	página 27
11.1 ANEXO 1 Resolución de P E N° 462 PE-ESSALUD-2019	página 28
11.2 ANEXO 2 Resolución de G G N° 1176 GG-ESSALUD-2019	página 29

11.3 ANEXO 3 Cronograma CEUN ESSALUD 2020.	página 30
11.4 ANEXO 4 Presupuesto estructura de gastos con posición financiera.	página 31
11.5 ANEXO 5 Flujo Proyectado CEUN ESSALUD 2020	página 32
11.6 ANEXO 6 Fichas Técnicas Indicadores	página 33
11.6 ANEXO 7 Malla curricular CEUN ESSALUD 2020	página 34
11.6 ANEXO 8 Bases CEUN ESSALUD 2020	página 35

1. JUSTIFICACIÓN

La ley de creación de ESSALUD en el artículo 1 numeral 1.2 define: **Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.**

La Modernización de la Gestión Pública comprende un proceso continuo de mejora con el fin de que las acciones del Estado respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Implica mejorar la forma en la que el Estado hace las cosas, introducir mecanismos más transparentes y eficientes, enfocarse en mejorar los procesos de provisión de bienes y servicios, entre otros aspectos. Asimismo, llevar a cabo acciones de monitoreo y evaluación para introducir los cambios y ajustes necesarios y con ello mejorar las intervenciones públicas.

Para cumplir con estas obligaciones se debe integrar a la institución profesionales que tengan el conocimiento, competencias y capacidades que permitan brindar un servicio eficiente y de calidad para satisfacer las expectativas del usuario del servicio.

La Modernización de la Gestión Pública alcanza a todas las entidades públicas que conforman el Estado, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas,

el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

Con este fin ESSALUD debe tener un sistema de captación y capacitación de personal que le asegure que los profesionales que ingresan a la institución tengan el conocimiento y las habilidades específicas que cada posición necesite.

Como antecedentes podemos citar los Cursos de Extensión Universitaria de los siguientes organismos del estado.

- BCR Banco Central de Reservas del Perú
LXVI Curso de Extensión de Economía Avanzada 2019
- OSIPTEL Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
XXII Curso De Extensión Universitaria En Regulación Con Especialización En Telecomunicaciones 2019
- SUNASS-Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento
XII Curso de Extensión Universitaria 2019 en Regulación y Servicio de Saneamiento
- OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
XVI Curso de Extensión Universitaria 2019 en Regulación de Infraestructura de Transporte de Uso Público
- OSINERMINING – Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
Curso de Extensión Universitaria-CEU 2019
- INDECOPI – Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
XXI Curso de Extensión Universitaria 2019 en Políticas de Competencia y Propiedad Intelectual

En este sentido El artículo 10 de la ley del servicio civil y el artículo 9 del reglamento de la ley del servicio civil establece que: **La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas de conocimientos o competencias identificadas en los servidores civiles para que mejoren su desempeño y como consecuencia de ello se logren los objetivos institucionales de las entidades y los ciudadanos reciban servicios de calidad.**

Por lo antes expuesto es necesario implementar un mecanismo de capacitación especializado del cual se obtengan a través de un proceso de selección los mejores profesionales para integrarlos a la institución y así acortar las brechas de capacitación que actualmente existen.

2. BASE LEGAL

La base legal correspondiente es:

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley N°29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N°28518 Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de salud.
- Reglamento de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462 PE-ESSALUD-2019
- Resolución de Gerencia General N° 1176 GG-ESSALUD-2019
- Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil. Artículo 10°
- Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Artículo 9°